



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ALADI/SEC/di 138/Add. 1
3 de setiembre de 1984

ADDENDUM

ARGENTINA

ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION DE LAS
PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERIODO 1962/1980

Consolidación de productos y de preferencias otorgadas

ARGENTINA

En virtud de lo establecido en los Acuerdos suscritos por la República Argentina con la República de Bolivia, la República del Ecuador y la República del Perú (Acuerdos nos. 2, 5 y 6, respectivamente), hasta tanto se realice la apreciación multilateral prevista en las Resoluciones 1 y 11 del Consejo de Ministros, los países signatarios aplicarán a los productos negociados en dichos Acuerdos las preferencias contenidas en sus respectivas listas nacionales vigentes al 31 de diciembre de 1980, cuando éstas sean más favorables. En el caso del Acuerdo no. 5, dicho compromiso alcanza, asimismo, a las preferencias más favorables registradas en la lista de ventajas no extensivas otorgadas por Argentina al Ecuador vigente en aquella fecha.

La finalidad del presente documento es individualizar los casos en que corresponde hacer efectivo dicho compromiso. Para cada Acuerdo, se señalan los productos que han sido renegociados, registrándose la preferencia porcentual otorgada por la República Argentina y la preferencia porcentual resultante de los gravámenes residuales registrados en su lista nacional vigente al 31 de diciembre de 1980 o cuando corresponde, en la lista de ventajas no extensivas otorgadas al Ecuador.

A los efectos de la determinación de la preferencia porcentual correspondiente los gravámenes resultantes de su lista nacional han sido incrementados con los gravámenes adicionales establecidos por la Resolución 331 del Ministerio de Economía de fecha 18 de marzo de 1981, modificada por la Resolución 410/81 de dicho Ministerio y por las Resoluciones Conjuntas nos. 219 y 256/81 del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos y del Ministerio de Industria y Minería.

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL No. 2, SUSCRITO CON BOLIVIA

ITEM	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	
		ACUERDO	LISTA NACIONAL
01.05.1.01	Pollitos llamados de "un día"	95	100
04.05.1.01	Huevos para reproducción. Exclusivamente: de aves de pedigree	55	61,9
07.01.0.03	Tomates frescos	25	33,33
08.02.0.01	Naranjas frescas o secas	50	61,9
08.02.0.05	Limonos frescos o secos	50	61,9
08.02.0.06	Pomelos	50	61,9
26.01.1.69	Los demás minerales de estaño	55	61,54
28.11.0.01	Anhidrido arsenioso (trióxido de arsénico, óxido arsenioso, arsénico blanco)	95	100
28.22.0.02	Bióxido (anhidrido manganeso). Exclusivamente: con un contenido mínimo de 78%	95	100
29.42.2.01	Quinina	30	100
40.01.3.01	Balata	95	100
70.05.9.01	Vidrio de ventana con espesor hasta 6 mm. Exclusivamente: de hasta 1,2 mm. de espesor para placas fotográficas	5	100
	Exclusivamente: de más de 1,2 mm. y hasta 1,5 mm. de espesor para pla cas fotográficas	5	78,95
80.01.1.01	Estaño en lingotes. Exclusivamente: de pureza superior a 99,5%	50	71,43

623

ITEM	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	
		ACUERDO	LISTA NACIONAL
80.02.2.01	Perfiles de estaño	25	73,68
85.19.2.02	Conectores simples y múltiples aislados en materia de bajas pérdidas para radiofrecuencia	95	100
85.19.2.04	Interruptores. Exclusivamente: eléctricos por presión de líquidos para controles de nivel, para lavarropas de uso doméstico, con peso unitario inferior o igual a 2 kg.	40	44,74
90.14.1.01	Teodolitos. Exclusivamente: repetidor con brújula	70	100

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL No. 5, SUSCRITO CON ECUADOR

ITEM	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL		
		ACUERDO	LISTA NA CIONAL	LISTA DE VEN TAJAS NO EX TENSIVAS
03.03.1.01	Langostas frescas o refrigeradas	35	68	
03.03.1.02	Langostinos frescos o refrigerados	35	68	
03.03.1.99	Los demás mariscos, crustáceos y moluscos frescos o refrigerados	35	68	
03.03.2.01	Langostas congeladas	35	68	
03.03.2.02	Langostinos congelados	35	68	
03.03.2.99	Los demás mariscos, crustáceos y moluscos congelados	35	68	
08.01.0.05	Aguacates (paltas) frescos o secos	25	61,9	
08.01.0.99	Los demás secos (pasas) tropicales	25	61,9	
09.04.0.01	Pimienta (del género "Piper") Exclusivamente: en grano (NADI 09.04.00.01.01)	25	100	
11.04.0.01	Harina de banana (plátano, guíneo)	55	61,9	
13.01.0.01	Achiote (bija, rocu)	50	76,47	
14.05.0.03	Cortezas de quillay	25	70,37	
16.04.0.04(*)	Preparados y conservas de sardinas	5		27,27
16.04.0.99(*)	Los demás preparados y conservas de pescados	5		27,27
	(*)Huachinango a la veracruzana	5	75,76	
16.05.1.01	Camarones preparados o conservados	25		75,76
16.05.2.10	Ostras preparadas o conservadas	25	75,76	
16.05.2.99	Los demás moluscos preparados o conservados	25	75,76	

(*) El tratamiento más favorable se aplica hasta el 30/IV/85 (artículo transitorio, párrafo tercero, del Acuerdo).

11

ITEM	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	
		ACUERDO	LISTA DE VEN TAJAS NO EX TENSIVAS
18.05.0.01	Cacao en polvo sin azucarar	25	33,33
20.02.1.05	Hongos (callampas) en recipientes herméticamente cerrados	25	75,76
20.05.2.01	Jaleas y mermeladas	25	78,95
20.06.1.01	Conservas de ananá (piña, azucarón, abacaxi), al natural	50	77,14
20.06.2.01	Conservas de ananá (piña, azucarón, abacaxi), en almíbar	50	77,14
20.06.4.01	Maní tostado (cacahuete)	25	75,76
20.06.9.99	Las demás conservas de frutas tropicales	25	75,76
20.07.1.01	Jugos de ananá (piña, azucarón, abacaxi)	50	75,76
20.07.1.99	Los demás jugos de frutas tropicales	50	75,76
24.01.1.03	Tabaco tipo capa, sin elaborar	50	68
29.42.2.01	Quinina	25	100
32.04.1.99	Bixina	40	48,57
40.01.2.99	Los demás cauchos naturales	25	33,33
44.05.2.03	Madera de balsa en tablas y tablones	50	52,94
44.23.0.01	Mosaicos para pisos, de madera	25	78,94
57.02.0.02	Abacá en fibra	25	38,1
58.01.0.01	Alfombras y tapices de punto anudado o enrollado, de lana o pelos finos	50	78,94
58.02.1.01	Otras alfombras y tapices, de lana o pelos	25	78,94
58.02.1.03	Otras alfombras y tapices, de fibras sintéticas o artificiales. Exclusivamente: tejidos, NADI 58.02.06.00.00	25	78,94

11

11

ITEM	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	
		ACUERDO	LISTA NACIONAL LISTA DE VENTAJAS NO EXENTENSIVAS
60.05.0.01	Prendas de vestir exteriores, de algodón	25	78,94
60.05.0.02	Prendas de vestir exteriores, de lana	25	78,94
60.05.0.03	Prendas de vestir exteriores, de fibras sintéticas o artificiales	25	78,94
60.05.0.99	Las demás prendas de vestir exteriores	25	78,94
61.02.0.01	Ropa exterior para mujeres, niñas y primera infancia, de algodón	25	78,94
61.02.0.99	Las demás ropas exteriores para mujeres, niñas y primera infancia	25	78,94
61.06.0.01	Mantones, chalés, pañuelos, bufandas, mantillas, velos y análogos, de algodón	25	78,94
65.02.0.99	Campanas y formas para sombreros, de paja toquilla y de paja mocora	50	78,94
82.01.0.99	Machetes cañeros	40	68,42
82.01.0.99	Zapapicos	25	68,42
84.18.2.99	Filtros secadores con o sin deshidratantes para refrigeradores comerciales (NADI 84.18.02.04.00)	30	50
85.06.1.99	Batidoras eléctricas de uso doméstico, cuyo peso no exceda de 20 kilos, portátiles o de mesa, con accesorios intercambiables que permitan múltiples operaciones	20	68,42
85.06.1.99	Cuchillos eléctricos, incluidos los de pila con su respectivo cargador	20	60,53
85.06.1.99	Máquina eléctrica para lustrar zapatos	20	60,53
85.06.1.99	Cepillos eléctricos, para dientes, incluidos los de pila con su respectivo cargador	20	60,53
85.06.1.99	Cepillos de ropa, eléctricos	20	60,53

627

11

//

ITEM	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL		
		ACUERDO	LISTA NA CIONAL	LISTA DE VEN TAJAS NO EX TENSIVAS
94.03.1.02	Otros muebles de madera. Exclusivamente: de antigüedad inferior a 50 años, NADI 94.03.02. 99.00	25	78,95	
94.03.8.02	Partes y piezas de madera para otros muebles	25	78,95	
95.06.2.01	Manufacturas de tagua o corozo	25	77,14	
97.04.0.01	Juegos de salón, de tagua	25	78,95	

//

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL No. 6, SUSCRITO CON PERU

ITEM	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	
		ACUERDO	LISTA NACIONAL
04.05.1.01	Huevos para reproducción	25	61,9
05.15.0.02	Cochinilla	90	100
08.01.0.03	Ananás frescos	59	61,9
18.01.0.01	Cacao en grano, crudo	90	100
20.07.1.99	Jugos de frutas tropicales, excepto cítricos	50	75,76
22.09.2.02	Pisco (aguardiente de uva) de graduación alcohólica 42° a 48° Gay Lussac	50	75,76
26.01.1.01	Hematites rojas (óxidos de hierro rojo)	50	60
28.11.0.01	Anhidrido arsenioso	90	100
38.19.0.02	Acido nafténico	80	100
55.01.0.01	Fibra de algodón de 33 mm. de longitud y superiores, cualquier grado	95	100
55.01.0.01	Fibra de algodón de 32 mm. de longitud y de hasta 33 mm. exclusive y equivalente por lo menos al grado "A" de los standards argentinos	95	100
81.04.2.01	Bismuto en bruto	90	100